

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 27 de mayo de 2022 a las 3:04 p.m., las gestiones de notificación personal adelantadas por la parte demandante, las que al ser revisadas se encuentra que se trata de las mismas a las que se hizo referencia en el consecutivo 009 y, que fueron tenidas en cuenta con el auto del 18 de agosto de 2022 (Consecutivos 010 y 011 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 25 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00223 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CLARA EUGENIA SALDARRIAGA ELORZA
Demandado	HERLIMA S.A.S.
Asunto	NO SE IMPARTE TRÁMITE A CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN YA REVISADAS – SE REMITE A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR

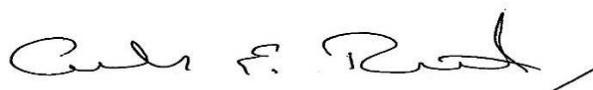
Vista la constancia secretarial, no se imparte trámite a la constancia de notificación allegada el 27 de mayo de 2022 a las 3:04 p.m., en tanto que esta gestión se tomó en cuenta con el auto proferido el 18 de agosto de 2022 y, se remite a lo resuelto en dicha providencia.

Finalmente, se REQUIERE por segunda vez a la parte demandada para que nombre un abogado que la represente en el presente asunto, pues este es un proceso laboral ordinario de primera instancia en donde necesariamente debe obrar por conducto de apoderado judicial.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, envíese copia de este auto a la parte demandada en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece reportado en el certificado de existencia y representación legal que es

herlimasas@gmail.com (consecutivo 007 pág. 1) y, déjese la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132**
En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**